CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012
"ADQUISICION DE MUEBLES" – ID N° 244160
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día Veinte y siete de Setiembre del año dos mil doce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 16/2012 llamada por la Gobernación de Guairá para la Adquisición de Muebles, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ, ABOG. ESTEBAN CORONEL y ABOG. ALFREDO S. CELANO.**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fijada inicialmente para la fecha 11 de Setiembre de 2012, ha sido prorrogado por motivos de no contar con la cantidad mínima de ofertas establecida, a la fecha 18 de Setiembre de 2012, realizándose el acto con los datos ya consignados más arriba. De acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la Resolución 805/09 que dice lo siguiente: "En las contrataciones Directas en las cuáles no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación". Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que la Máxima Autoridad Institucional bajo su responsabilidad podrá adjudicar a un oferente aunque no se reúnan la cantidad mínima de ofertas establecidas para ese procedimiento.

Que en fecha 18 de Setiembre de 2012, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1) SORIANO MUEBLES, la oferta total asciende a la suma de **Gs. 4.196.000.- (Guaraníes Cuatro millones ciento noventa y seis mil).**

2) FRANCI ELECTRODOMESTICOS, la oferta total asciende a la suma de **Gs. 17.440.000.- (Guaraníes Diez y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).-**

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Cédula de Identidad del firmante de la oferta y estatutos y sus modificaciones (Personas Jurídicas)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante
1	**SORIANO MUEBLES**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**FRANCI ELECTRODOMESTICOS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas,***

plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc." , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	**SORIANO MUEBLES**	**Gs. 4.196.000.-**
2	**FRANCI ELECTRODOMESTICOS**	**Gs. 17.440.000.-**

SORIANO MUEBLES, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia:

Especificaciones técnicas de los bienes requeridos	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Los muebles deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Sofás cubis de dos cuerpos. Estructura interna de madera de laurel relativamente liviana, durable y altamente resistente. Con espuma de alta densidad 28, tapizado en eco-cuero negro.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia de Cedula Tributaria	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	**CUMPLE**
Fotocopia de patente Municipal	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual se garantizan los Derechos del menor	**CUMPLE**
Catalogo Técnico del Producto Ofertado	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de cumplimiento tributario vigente	**CUMPLE**
Garantía del producto ofertado, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Gobernación del Guairá por el plazo de un (1) año como mínimo, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos. Durante ese lapso, deberá reponer el producto suministrado, sin costo para la Gobernación, cuando ésta presente fallas o defectos de fabricación	**NO CUMPLE**

Realizando el estudio y análisis de los documentos que componen la oferta, se constata que la firma **SORIANO MUEBLES** no presenta, Fotocopia de patente Municipal, el Catálogo Técnico del Producto Ofertado y Garantía del producto ofertado, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Gobernación del Guairá por el plazo de un (1) año como mínimo, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos. Durante ese lapso, deberá reponer el producto suministrado, sin costo para la Gobernación, cuando ésta presente fallas o defectos de fabricación.

Por lo cual este comité en virtud del art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicita al oferente nota mediante de fecha 21 de setiembre, información necesaria con fines evaluativos, para remitir las documentaciones faltantes más arriba mencionadas, conforme a lo solicitado en el llamado de referencia.

En tal sentido, en fecha 24 de Setiembre, la firma **SORIANO MUEBLES**, presenta vía mesa de entradas de la Convocante las documentaciones requeridas que siendo analizadas se constata las siguientes presentaciones:

- Catálogo Técnico del Producto Ofertado en Idioma Castellano.
- Fotocopia de patente Municipal
- **Garantía del producto ofertado, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Gobernación del Guairá por el plazo de un (1) año como mínimo, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.**

Observaciones: **Los documentos son satisfactorios y se ajustan a lo requerido en los documentos del Llamado.-**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia de patente Municipal	**CUMPLE**
Catalogo Técnico del Producto Ofertado en Idioma Castellano	**CUMPLE**
Garantía del producto ofertado, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Gobernación del Guairá por el plazo de un (1) año como mínimo, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.	**CUMPLE**

Del análisis de su oferta este Comité concluye, de conformidad a lo establecido al Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que en su última parte reza: ***" Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",*** por lo que en atención al examen de la evidencia documental presentada por el mencionado oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES"**, a la firma **SORIANO MUEBLES,** por la suma de **Gs. 4.196.000.- (Guaraníes Cuatro millones ciento noventa y seis mil).**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. ESTEBAN CORONEL
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. ALFREDO S. CELANO
COMITÉ EVALUADOR